



Guatemala, 21 de julio de 2025

Señor
Paulo Sergio Aguilar Archila, Presidente
Comisión de Transición
Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala
Presente

Señor Presidente:

Un cordial saludo. Con instrucciones de Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, le informo que, en sesión de Comité Ejecutivo 56/2025 de fecha 21 de julio del año en curso, se conoció su Oficio número 111/2025-CT-FNMG de fecha 17 de julio de 2025.

Al respecto el Comité Ejecutivo **resolvió: I)** Emitir documento con el contenido siguiente:

**COMITÉ EJECUTIVO
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
INFORMA QUE**

- I. El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República, ha designado una Comisión de Transición para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, con carácter temporal y por urgencia, a efecto que, ésta continúe funcionando y no sean perjudicados los deportistas que pertenecen a la misma.
- II. La Comisión de Transición tiene a cargo el cumplimiento de las funciones dirigenciales, administrativas y técnicas de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo y **está integrada por los señores: Paulo Sergio Aguilar Archila, Presidente; José Antonio Arévalo Oliva, Secretario; Héctor Raúl Flores Cordero, Tesorero; Michael Angel Dominguez Urrutia, Vocal I**, según consta en Acuerdo número 37/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de febrero de 2025.
- III. Mediante el otorgamiento de un amparo provisional, el Acuerdo anteriormente citado había quedado en suspenso. Sin embargo, la Corte de Constitucionalidad revocó dicho amparo provisional.



Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes ● PBX: 2412 7500 ● www.cdag.com.gt



IV. Por lo que en cumplimiento de la resolución dictada por la Corte de Constitucionalidad con fecha 07 de julio de 2025, dentro del expediente número 2228-2025 Of. 6, Ref: 01011-2025-00054, la cual se encuentra firme y surtiendo todos sus efectos legales, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala emitió el Acuerdo número 153/2025-CE-CDAG, de fecha 15 de julio del año en curso, en el que se establece que el Acuerdo de Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número 37/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de febrero de 2025, deja de estar en suspenso y, en consecuencia, cobra plena vigencia, **por lo que la Comisión de Transición designada para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, debe continuar en el ejercicio de sus funciones, y es el único órgano que reconoce la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para dirigir y representar a la Federación antes relacionada.**

II) Instruir a la Secretaría General que informe a la Comisión de Transición de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de lo resuelto y traslade el documento indicado, para que dicha Comisión proceda a realizar la divulgación respectiva a donde corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, se adjunta documento que contiene la información atinente. (1 folio en papel membretado)

Atentamente,

LICDA. KARLA IVONNE ALVARADO CARRANZA DE TABARINI
SECRETARIA GENERAL

CC.:

Archivo
lg*

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

COMITÉ EJECUTIVO
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
INFORMA QUE



- I. El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República, ha designado una Comisión de Transición para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, con carácter temporal y por urgencia, a efecto que, ésta continúe funcionando y no sean perjudicados los deportistas que pertenecen a la misma.

- II. La Comisión de Transición tiene a cargo el cumplimiento de las funciones dirigenciales, administrativas y técnicas de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo y **está integrada por los señores: Paulo Sergio Aguilar Archila, Presidente; José Antonio Arévalo Oliva, Secretario; Héctor Raúl Flores Cordero, Tesorero; Michael Angel Dominguez Urrutia, Vocal I**, según consta en Acuerdo número 37/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de febrero de 2025.

- III. Mediante el otorgamiento de un amparo provisional, el Acuerdo anteriormente citado había quedado en suspenso. Sin embargo, la Corte de Constitucionalidad revocó dicho amparo provisional.

- IV. Por lo que en cumplimiento de la resolución dictada por la Corte de Constitucionalidad con fecha 07 de julio de 2025, dentro del expediente número 2228-2025 Of. 6, Ref: 01011-2025-00054, la cual se encuentra firme y surtiendo todos sus efectos legales, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala emitió el Acuerdo número 153/2025-CE-CDAG, de fecha 15 de julio del año en curso, en el que se establece que el Acuerdo de Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número 37/2025-CE-CDAG, de fecha 27 de febrero de 2025, deja de estar en suspenso y, en consecuencia, cobra plena vigencia, **por lo que la Comisión de Transición designada para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo, debe continuar en el ejercicio de sus funciones, y es el único órgano que reconoce la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para dirigir y representar a la Federación antes relacionada.**

